



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 845/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 948/2009. (2010062943)

Ha recaído sentencia firme n.º 845, de 11 de noviembre de 2010, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 948 de 2009, promovido por el Letrado de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. abogado del Estado y como parte codemandada la entidad Serges Mon, SL, representada por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez. El recurso versa sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1450/08, sobre impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 845, de 11 de noviembre de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 948/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de marzo de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/1450/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010.

La Secretaria General,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ